



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

**EXTRACTO DEL ACTA 44/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE JULIO DE 2016.**

**ORDEN DEL DÍA**

**1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 40/2016, 41/2016, 42/2016 Y 43/2016 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 1, 5, 8 Y 15 DE JULIO DE 2016.**

**Ac. 452/2016.** Aprobar las actas 40/2016 y 41/2016, de las sesiones celebradas los días 1 y 5, de julio y dejar sobre la mesa la aprobación de las actas 42/2016 y 43/2016 de las sesiones celebradas los días 8 y 15 de julio de 2016 para su estudio pormenorizado..

**2. RESOLUCIONES JUDICIALES**

***2.1. Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid Sección núm. 2 de lo Social, en el recurso de suplicación 905/2015-FS. Demandante: (\*\*\*)***

**Ac. 453/2016.** Con fecha 14 de julio de 2016 ha sido remitida la siguiente sentencia por la dirección letrada al Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*“FALLAMOS: Que desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid contra la sentencia de fecha 14 de julio de 2015, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 40 de Madrid, en autos nº 1019/2014, seguidos a instancia de (\*\*\*), contra Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en reclamación por despido, confirmando la misma, condenando a la empresa a que abone a la parte impugnante del recurso la cantidad de 600 euros en concepto de honorarios de Abogado”.*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su ejecución en los términos contenidos en la misma, una vez que sea firme.

2º.- Una vez que sea firme, acusar recibo del testimonio de firmeza de la citada sentencia al Juzgado de procedencia.

3º.- Notificar la misma al Servicio de Recursos Humanos para su ejecución en los términos contenidos en el fallo.

4º.- Proceder al abono de la cantidad de 600 euros en concepto de honorarios de abogado de la parte contraria, mediante consignación en la cuenta de consignaciones judiciales de la Sección Segunda de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

## **2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 37 de Madrid, en el procedimiento 1201/14. Demandante: (\*\*\*)**

**Ac. 454/2016.** Con fecha 15 de julio de 2016 ha sido notificada la siguiente sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*“FALLO: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por (\*\*\*) frente al Ayuntamiento de Las Rozas confirmo la sanción impuesta al mismo por resolución de 13/8/2014 por faltas de asistencia injustificada revocando la impuesta por el ejercicio de actividades privadas sin haber solicitado y obtenido autorización de compatibilidad”.*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su ejecución en los términos contenidos en la misma, una vez que sea firme.

2º.- Una vez que sea firme, acusar recibo del testimonio de firmeza de la citada sentencia, al Juzgado de lo Social nº 37 de Madrid.

3º.- Notificar la misma al Servicio de Recursos Humanos para su ejecución en los términos contenidos en el fallo.

## **2.3 Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 26 de Madrid, en el procedimiento 1114/15. Demandante: (\*\*\*)**

**Ac. 455/2016.** Con fecha 20 de julio de 2016 ha sido notificada la siguiente sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*“FALLO: Que estimando la excepción de caducidad de la instancia opuesta por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fremap Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 61 y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, desestimo la demanda en materia de impugnación de alta médica formulada por (\*\*\*) contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fremap Mutua Colaboradora de la Seguridad Social nº 61 y el Servicio Madrileño de Salud, absuelvo en la instancia a los demandados sin entrar en el fondo del asunto al haber adquirido firmeza la resolución administrativa impugnada”.*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia

2º.- Una vez que sea notificado el testimonio de la firmeza de la sentencia, acusar recibo del mismo, al Juzgado de lo Social nº 26 de Madrid.

***2.4. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 29 de Madrid, en el procedimiento ordinario 10/2014. Demandante: Renfe Operadora.***

**Ac. 456/2016.** Con fecha 18 de julio de 2016 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

*“FALLO: Que, estimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por RENFE OPERADORA contra el decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS de fecha 28 de Septiembre de 2013, que se describe en el primer antecedente de hecho, luego ampliado al decreto de ese mismo Concejal Delegado de fecha 26 de Enero de 2015, que se describe en el Sexto Antecedente de Hecho, debo anular y anulo totalmente dichos decretos, así como las liquidaciones del Impuesto de Bienes Inmuebles sobre la finca sita en el Pº Tren Talgo de dicha localidad, referencia catastral nº 4972301VK2847S0001S, correspondientes a los ejercicios 2009 a 2014, ambos inclusive, que dichos decretos confirman, por no ser conformes a Derecho, dejando dichas liquidaciones sin efecto alguno. Sin hacer imposición de costas a ninguna de las partes”.*

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Interponer recurso de apelación contra la misma.

### **3. RECURSOS HUMANOS.**

***Solicitudes de suspensión del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de mayo de 2016 referentes a la provisión del puesto de trabajo 5.C.7. efectuadas por \*\*\*, en representación de CCOO y en su propio nombre.***

**Ac 457/2016.** DESESTIMAR la solicitud formulada por \*\*\*, tanto en su propio nombre como en representación de la organización sindical Comisiones Obreras, de suspensión del Acuerdo 352/2016 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2016, de convocatoria para provisión por procedimiento de libre designación del puesto de trabajo de personal funcionario de Secretaria vacante en el Catálogo de Puestos de Trabajo 5.C.7, Administrativo/Auxiliar, adscrito a la Concejalía de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior por las razones esgrimidas en el informe del Jefe del Departamento de Recursos Humanos antes transcrito y no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 111.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **4. CONCEJALÍAS.**

***Convenio con el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de La Comunidad de Madrid y el Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la prevención y ergonomía de la espalda en los centros educativos 2016.***

**Ac. 458/2016.** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid y el Excmo. Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la prevención y ergonomía de la espalda en los centros educativos, en los términos previstos en el Borrador que figura en las páginas 6 a 11 del expediente administrativo, pero **rectificando su cláusula 5ª “Vigencia”, que pasará a tener la siguiente redacción:**

*“El presente Convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el fin del curso escolar 2016-2017, prorrogándose expresamente por períodos equivalentes a un curso escolar hasta la finalización del mandato corporativo 2015-2019, momento en el que deberá ser aprobado por la nueva Corporación”.*

#### **5. CONTRATACIÓN.**

***5.1. Aprobación del Proyecto de ejecución de obras de “Integración paisajística, restauración, contención y estabilización de taludes en la calle Comunidad de Madrid”, expte 2016009 OBR.***

**Ac. 459/2016.** Aprobar el proyecto de ejecución de obras de “Integración paisajística, restauración, contención y estabilización de taludes en la calle Comunidad de Madrid”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 371.403,97 €, excluido IVA.

***5.2. Aprobación del Proyecto de ejecución de obras de “Dotación de riego domotizado en zonas verdes ajardinadas en urbanización Punta Galea”, expte. 2016010 OBR.***

**Ac. 460 /2016.** Aprobar el proyecto de ejecución de obras de “Dotación de riego domotizado en zonas verdes ajardinadas en Urbanización Punta Galea”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 103.048,25 €, excluido IVA.

***5.3. Aprobación de expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, de la ejecución de las obras de “Ejecución de nuevo parque en calle Valle del Roncal”, expte. 2016002 OBR.***

**Ac. 461/2016.** 1º.- Autorizar (A) la cantidad de 175.720,83 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 111.1710.60900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016, con nº de apunte 920160001828.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, de la ejecución de las obras de "Ejecución de nuevo parque en calle Valle del Roncal", declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

**5.4. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato de "Mantenimiento de ascensores y aparatos elevadores en edificios municipales, expte. 2016009 SER.**

**Ac. 462/2016.** 1º.- Excluir por desproporcionadas las ofertas presentadas por Eulen S.A. (baja ofertada: 60,30%) y Orona Sociedad Cooperativa (baja ofertada: 53,60%), por las razones contenidas en el informe técnico emitido.

2º.- Clasificar las ofertas presentadas al procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato de "Mantenimiento de ascensores y aparatos elevadores en edificios municipales", por el siguiente orden:

| LICITADOR                    | OFERTA      | RESPUESTA | Pt.Eco. | Pt.Resp. | TOTAL        |
|------------------------------|-------------|-----------|---------|----------|--------------|
| FAIN ASCENSORES, S.A.        | 55.036,80 € | 1,00      | 90      | 10       | <b>100</b>   |
| KONE ELEVADORES S.A.         | 55.084,65 € | 1,00      | 89,91   | 10       | <b>99,91</b> |
| JARRECONTROL S.L.            | 61.320,00 € | 2,00      | 78,21   | 5        | <b>83,21</b> |
| SCHINDLER S.A.               | 64.491,60 € | 1,00      | 72,26   | 10       | <b>82,26</b> |
| DUPLEX ELEVACIÓN S.L.U.      | 70.656,00 € | 1,00      | 60,69   | 10       | <b>70,69</b> |
| ASCENSORES ENOR, S.A.        | 72.189,60 € | 1,00      | 57,81   | 10       | <b>67,81</b> |
| THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L. | 76.440,00 € | 1,00      | 49,84   | 10       | <b>59,84</b> |
| ELEVADORES ELCO S.L.         | 78.792,00 € | 2,00      | 45,42   | 5        | <b>50,42</b> |

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Fain Ascensores S.A. en la cantidad de 55.036,80 €, excluido IVA, por los dos años de duración del contrato, siendo el tipo de IVA aplicable el 21%.

4º.- Requerir a licitador seleccionado para que proceda en el plazo de 10 días hábiles a aportar determinada documentación.

**5.5. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato de "Suministro mediante renting de dos vehículos para la Policía Local", expte. 2015006-SUM.**

**Ac. 463/2016.** 1º.- Excluir la oferta presentada por Andacar 2000 S.A. por no ajustarse las características técnicas del vehículo ofertado a las prescripciones

técnicas exigidas en el pliego, en cuanto hace a la tracción, ya que oferta un vehículo con tracción delantera, cuando se exige vehículo con tracción total.

2º.- Clasificar las ofertas presentadas al procedimiento abierto convocado para la adjudicación del contrato de "Suministro mediante renting de dos vehículos para la Policía Local", por el siguiente orden:

|                               |              |
|-------------------------------|--------------|
| - Banco Santander S.A.:       | 69.379,20 €. |
| - Autos Iglesias S.L.:        | 72.096,00 €. |
| - Alphabet España Fleet S.A.: | 77.635,20 €. |
| - Transtel S.A.:              | 83.182,08 €. |

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Banco Santander S.A. en la cantidad de 69.379,20 €, excluido IVA, por los cuatro años de duración del contrato, siendo el tipo de IVA aplicable el 21%

4º.- Requerir a licitador seleccionado para que proceda en el plazo de 10 días hábiles a aportar determinada documentación.

## **6. URBANISMO:**

***6.1. Licencia urbanística para la construcción de edificio para 63 viviendas, 4 locales comerciales, 63 trasteros, 90 plazas de aparcamiento y zonas comunes con piscina, sito en parcela 2-B del Sector V-2, calle Castillo de Arévalo, expte. 22/2016-01.***

**Ac. 464/2016.** 1º.- Conceder a CONSTRUCCIONES SAN MARTIN S.A. licencia de urbanística, para la construcción edificio para 63 viviendas, 4 locales comerciales, 63 trasteros, 90 plazas de aparcamiento y zonas comunes con piscina en la Parcela 2-B del Sector V-2, Calle Castillo de Arévalo, Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 22/2016-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos.

***6.2. Licencia urbanística para construcción de piscina en calle Puerto de Cotos, núm. 3, expte. 62/2016-01.***

**Ac. 465/2016.** 1º.- Conceder a \*\*\* licencia de obra para la construcción de piscina en la calle Puerto de Cotos núm. 3, Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 62/2016-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos.

***6.3. Licencia urbanística para la construcción de piscina sita en calle Rufino Sánchez, núm. 35 B, expte. 73/2015-01.***

**Ac. 466/2016.** 1º.- Conceder a \*\*\* licencia de obra, para la construcción de piscina



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

en la calle Rufino Sánchez núm. 35 –B, Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 73/2015-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos.

***6.4. Licencia de Obra para construcción de piscina de madera desmontable semienterrada en la Avenida de Lazarejo, 8 portal 4 bajo A, Las Rozas de Madrid, expte. 79/2016-01.***

**Ac. 467/2016.** 1º.- Conceder a \*\*\* licencia de obra para la construcción de piscina de madera desmontable semienterrada en la Avenida de Lazarejo nº 8, portal 4 bajo A, Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 79/2016-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos.

***6.5. Licencia de Obra para construcción de piscina en la calle Flamenco, 7, Las Rozas de Madrid, expte. 51/2016-01.***

**Ac. 468/2016.** 1º.- Conceder a \*\*\* licencia de obra para la construcción de piscina en la calle Flamenco núm. 7, Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 51/2016-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos.

***6.6. Licencia urbanística de obra e implantación de actividad para Taller de reparación de automóviles con obras de acondicionamiento, sita en calle Burdeos, 10, bis P.I. Európolis, expte. 237/2014-02 LC.***

**Ac. 469/2016.** 1º.- Conceder Licencia Urbanística a SOFTANDCARS para la implantación de la actividad Taller de Reparación de Automóviles con obras de acondicionamiento, en calle Burdeos, nº 10. Las Rozas de Madrid, expediente nº 237/14-02 (LC).

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas en los informes técnicos.

***6.7. Licencia urbanística de primera Ocupación y funcionamiento para Supermercado Mercadona sito en calle María Guerrero, núm. 52, expte. 268/2015-02.***

**Ac. 470/2016.** Conceder a MERCADONA S.A. licencia de primera ocupación y puesta en funcionamiento del supermercado ejecutado en el edificio sito en la calle María Guerrero núm. 52, Las Rozas de Madrid.

La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento del cumplimiento de

las medidas correctoras establecidas.

## **7. INTERVENCIÓN.**

### ***7.1. Expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos 5/2016.***

**Ac. 471/2016.** 1º.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de pago que figuran en el expediente:

2º.- Recomendar a los servicios que realizaron los gastos que deben adaptar sus actividades contractuales a lo dispuesto en la Ley.

### ***7.2. Dotaciones económicas a los Grupos Políticos 2016.***

**Ac. 472/2016.** 1.- Aprobar las siguientes dotaciones económicas a los Grupos Municipales de esta Corporación, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| <b>APLIC</b>              | <b>GRUPO POLITICO</b>                          | <b>IMPORTE</b>     |
|---------------------------|--|--------------------|
| 100 9121 48900            | Grupo Municipal del Partido Popular            | 30.597,68 €        |
| 100 9121 48904            | Grupo Municipal de Ciudadanos                  | 18.955,63 €        |
| 100 9121 48902            | Grupo Municipal Socialista                     | 14.873,92 €        |
| 100 9121 48905            | Grupo Municipal de Contigo por Las Rozas       | 14.873,92 €        |
| 100 9121 48903            | Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia | 12.908,45 €        |
| <b>TOTAL ASIGNACIONES</b> |  | <b>92.209,60 €</b> |

2.- Que las asignaciones de hagan efectivas de una sólo vez, en la cuenta corriente comunicada al efecto por los Grupos municipales a la Tesorería Municipal.

3.- Las asignaciones se otorgan para los fines establecidos en la Base nº 29 de las de ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2015, prorrogado para 2016, y deberán cumplirse los requisitos formales y materiales en ella establecidos.

***7.3. Interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Junta Superior de Hacienda de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta contra la resolución de compensación por débito de las tasas por la cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid (ejercicios 2008-segundo semestre-, segundo semestre 2009) y por eliminación de residuos correspondientes a los años 2007 a 2009.***

**Ac. 473/2016.** Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Junta Superior de Hacienda de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se desestima la reclamación económico-administrativa interpuesta por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid contra la resolución de la Subdirección General de Recaudación, adscrita a la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, de compensación por débito de las tasas por la



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos de la Comunidad de Madrid (ejercicios 2008-segundo semestre-, segundo semestre 2009) y por eliminación de residuos correspondientes a los años 2007 a 2009.

**URGENCIAS.**

Previa declaración de urgencia, aprobada por unanimidad de todos los concejales asistentes a la Junta y justificada por el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos,

**Ac. 474/2016. *Contratación por acumulación de tareas de un Técnico de Prevención, Categoría A1,***

Contratar a \*\*\* mediante contrato de duración determinada, a tiempo completo, de acumulación de tareas, como Técnico de Prevención de Riesgos Laborales, categoría A1, hasta el día 25 de septiembre de 2016.

Toma la palabra el Concejal de Coordinación General del Gobierno, para manifestar que se va a celebrar una Junta extraordinaria y urgente, que se convoca si todos los asistentes están de acuerdo para las 15.30 horas, con objeto de proceder a la aprobación del expediente de la vuelta ciclista, dado que se está ultimando el mismo, de ahí la imposibilidad de haberlo traído.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local unánimemente manifiestan su conformidad.

**8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

---